



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA DE MERLO, S.L., 5 de junio de 2024

VISTO:

El EXPE: 2159/2024 mediante el cual la Sra. Decana, Esp. Agustina GENEROSO, eleva anteproyecto de implementación del Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad se concreta en estrecha colaboración con el Sector Nodocente, que en consecuencia necesita contar con herramientas para su formación permanente en pos del desarrollo institucional.

Que la implementación de políticas institucionales que favorezcan acciones que propicien la actualización de competencias laborales, contribuirán a la eficiencia y transparencia de la gestión universitaria.

Que el Decreto Nacional 366/2006 del Poder Ejecutivo, mediante el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Argentinas, en su Artículo 11°, Inciso d), establece como derecho del personal permanente el acceso a la capacitación.

Que el Programa de Becas destinadas al personal Nodocente se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), aprobado por Ordenanza CS N° 58/2018, el cual consigna la formación continua del personal administrativo dentro de la Subárea Estratégica Planeamiento, Organización, Comunidad y Bienestar Universitario.

Que los principales objetivos del Programa son favorecer la formación, capacitación y perfeccionamiento para el personal Nodocente, así como propiciar el mejoramiento de las



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



competencias personales y laborales, acordes a las exigencias del puesto y a los avances de la gestión administrativa.

Que a fs. 10, el Secretario General de APUNSL, Téc. Omar QUINTEROS, presta acuerdo favorable a la propuesta por considerarla muy propicia debido a que mediante la aplicación de esta metodología se continúa dando cumplimiento a los derechos establecidos mediante el Dec. 366/2006 del Personal Nodocente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, Presupuesto y Cuentas del Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su reunión del 22 de mayo de 2024, valora y reconoce la importancia de la propuesta y el significado que esto conlleva para el personal Nodocente y, por tanto, recomienda aprobar la propuesta del Programa Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la FTU.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 29 de mayo de 2024, hizo suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, Presupuesto y Cuentas, y decidió aprobar el Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo el Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente, cuya reglamentación obra en los ANEXOS I y II de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Definir como Beca al estipendio que se abona para desarrollar una actividad determinada en un plazo estipulado en orden a atender perfeccionamiento en áreas específicas.



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo**

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 3°.- Establecer que el financiamiento de este Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente dependerá de la existencia de presupuesto propio de la Facultad de Turismo y Urbanismo asignado para tal fin.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y archívese.

AG

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -  
Secretaria General, Lucía Villarroel.



Facultad de Turismo y Urbanismo

## ANEXO I

### BECAS DESTINADAS AL PERSONAL NODOCENTE DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

ARTÍCULO 1°.- Las Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente, tienen por finalidad facilitar y promover la formación de los/las trabajadores/as, en pos de su desarrollo personal y laboral, priorizando la pertinencia en temáticas y/o contenidos para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Tipos de Becas a otorgar:

a- Becas de Perfeccionamiento: las mismas están planteadas como una herramienta de formación y desarrollo; y deben cumplir con el requisito indispensable de ser inherentes a las funciones laborales del agente.

b- Becas de Actualización y Divulgación: tienen por objeto la participación en Congresos, Simposios, Reuniones Científicas y otros eventos que impliquen la actualización y/o divulgación de saberes relacionados al desempeño de la actividad del trabajador/a Nodocente.

ARTICULO 3°.- Las Becas que estén vinculadas directamente con las funciones desempeñadas por el/la trabajador/a podrán consistir en: el financiamiento del CIEN por ciento (100%), SETENTA Y CINCO por ciento (75%) o CINCUENTA por ciento (50%) del costo de la actividad; y para la realización de actividades no vinculadas específicamente a las funciones desempeñadas pero que redunden en el mejoramiento de la institución universitaria podrán ser de hasta un VEINTICINCO por ciento (25%).

ARTÍCULO 4°.- Los/as trabajadores/as que aspiren a una Beca de Capacitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

-No encontrarse en uso de licencia alguna.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las convocatorias para realizar estas capacitaciones se realizarán semestralmente, en marzo/abril y julio/agosto, a través de la Secretaría General. Las solicitudes de Becas deberán presentarse en las fechas estipuladas y deberán contener: Nota dirigida al Decano/a fundamentando la solicitud de la Beca y la relación de la actividad con su ámbito laboral.

Formulario de solicitud de Beca (ANEXO II) debidamente suscripto, en el que conste el aval del superior jerárquico y documentación expedida por la institución que dicta la actividad académica (contenidos, modalidad de cursado, días y horarios y costo).



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 6°.- La selección de aspirantes estará a cargo de una Comisión integrada por:  
Secretario/a General  
Secretario/a Administrativo/a y de Infraestructura  
Director/a de Gestión Administrativo/a o Director/a Administrativo/a

ARTÍCULO 7°.- Los integrantes de la Comisión establecerán un Orden de Mérito con la adecuada justificación y finalizada la selección, elevará el dictamen a Decanato a efectos de dictar el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Durante el período de la Beca quien/es hayan resultado beneficiados, deberán presentar la constancia de pago correspondiente. Finalizada dicha Beca contarán con VEINTE (20) días hábiles para presentar un informe y deberán presentar el certificado de aprobación de la capacitación y/o formación realizada en el momento de su obtención.

ARTÍCULO 9°.- En caso de incumplimiento de la actividad, el/la beneficiario/a de la Beca, deberá devolver el importe otorgado, con la justificación correspondiente. En caso de interrupción de la actividad el/la beneficiario/a de la Beca, deberá informarlo por las vías formales correspondientes y se suspenderá el pago de la misma.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II  
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA BECA DE CAPACITACIÓN  
PERSONAL NODOCENTE

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Número de DNI:

CUIL:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico para notificaciones:

DATOS LABORALES

Secretaría en la que desarrolla su labor:

Agrupamiento/categoría:

Tarea que desempeña:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Nivel/les de educación alcanzado/s completo/s

Nivel/les de educación incompleto/s

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE POSTULA

Deberá indicar actividad a la que aspira, datos de la institución que dicta la actividad académica, contenidos, modalidad, carga horaria, duración (desde y hasta), costo de la actividad y/o traslado, forma de pago y cualquier otro dato que considere relevante.

Deberá adjuntar documentación probatoria.

Firma y aclaración del postulante

Aval del superior jerárquico

**El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.**

## Hoja de firmas